



## ¿Qué es un Plan de Igualdad?

La Ley 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIMH) lo define como un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

### Objetivos.

Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación; facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional; fomentar la formación en igualdad; promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración; establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo y para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo; evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.

### Fases para la elaboración.

1. Declaración del compromiso con la igualdad.
2. Constitución de la Comisión negociadora del PI.
3. Elaboración del diagnóstico.
4. Aprobación del Plan de Igualdad.

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación ha declarado su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Equipo de trabajo, responsable de la elaboración del PI, compuesto por la dirección del Ayuntamiento y la representación legal de las personas trabajadoras.

Estudio que incluye información sobre los elementos que pueden generar discriminaciones (humanos, económicos, materiales, de organización, etc.) y sobre los recursos de los que dispone el Ayuntamiento para plantear el cambio.

Conjunto de acciones que dan cumplimiento a resolver las necesidades detectadas y mejorarán la situación de partida.

*Se garantizará la comunicación con la plantilla durante el desarrollo de todas las fases del proceso, con envío de información puntual y con la retroalimentación necesaria en cada caso*